



**MIGUEL HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, PROVINCIA DE
LEÓN.**

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

12. ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

**12.9.- SOBRE PROCEDIMIENTO De ENAJENACIÓN DE CINCO
PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, SITAS
EN EL SAU-20 I DE VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación:

"Propuesta de adjudicación

**Asunto: PROCEDIMIENTO de ENAJENACIÓN DE CINCO PARCELAS PROPIEDAD DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, SITAS EN EL SAU-20 I DE VILLARRODRIGO DE LAS
REGUERAS**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2009 SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE CINCO PARCELAS URBANAS EN EL SAU 20-I DE VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, conforme se establece en el acta de la sesión que se transcribe literalmente:

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE CINCO
PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, SITAS EN EL S.A.U.-20 I
DE VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA**

ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA ATENDIENDO A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION (Concurso).

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaquilambre, el día 21 de diciembre de 2009 a las 10:00, se constituye la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 15ª del Pliego que rige el concurso, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 295 de la LCSP, estando compuesta por:

- El Alcalde, D. Lázaro García Bayón, que actúa como presidente.
- Vocales:
 - El Concejal de Urbanismo, D. Jesús García Flórez
 - El Concejal de Régimen Interior y Seguridad, D. Julián Viñuela Suárez.
 - El Interventor Municipal.
 - El Vicesecretario Municipal.
 - La Técnico de Contratación, Dña. Eugenia Baños González
- Actúa como Secretario de la mesa el funcionario de la Corporación D. Manuel Casais García – Técnico de Gestión del Negociado de Urbanismo.

Constituida la Mesa, se procede al recuento de las proposiciones presentadas, de las admitidas y de las rechazadas, a la vista del Pliego y del edicto publicado en el BOP nº 226 de fecha 30 de noviembre de 2009, constatándose la existencia de dos licitadores:

D. RICARDO PRESA MALLO con NIF 09810692-L:

- SOBRE A
- SOBRE B: dos referidos a las parcelas 24 y 27.

D. PEDRO MIGUEL LECHUGA MALLO:

- SOBRE A
- SOBRE B: dos referidos a las parcelas 25 y 26.

Seguidamente y conforme establece la Cláusula 16ª del Pliego, se ordena por la presidencia la apertura de los SOBRES A, procediendo el secretario a certificar la relación de documentos, dando lectura al contenido en voz alta, comprobando el cumplimiento del pliego:

DOCUMENTACIÓN	D. RICARDO PRESA MALLO	D. PEDRO MIGUEL LECHUGA MALLO
1º.- DNI / Poder bastanteadado representante	SI	SI
2º.- Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional por los valores previstos en la cláusula 9ª (2% del precio de licitación de las parcelas)	SI Fianzas en metálico parcelas 24 y 27	SI Fianzas en metálico parcelas 25 y 26
3º.- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge el art. 49 de la LCSP (al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social)	SI	SI
4º.- Dirección, teléfono y fax del licitador	SI	SI

Finalizada la lectura de la documentación obrante en los SOBRES A y observado por la Mesa que ambas propuestas se ajustan a las exigencias y condiciones exigidas en PCAP (sin perjuicio de que la justificación acreditativa del tercer requisito deba presentarse antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta), y antes de proceder a la apertura de los SOBRES B, el Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la Mesa, previa apertura de la sesión al público presente. No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura del sobre «B», dando lectura el secretario a las ofertas, con el siguiente resultado (Cláusula 11ª.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN):

a) Precio de compra: de 0 a 80 puntos, en función del mayor precio de compra ofertado:

PARCELA	TIPO	RICARDO PRESA MALLO	PEDRO MIGUEL LECHUGA MALLO
Nº 10	68.250,00 €	-	-



Nº 24	60.125,00 €	61.203 € + IVA	-
Nº 25	60.125,00 €	-	64.127,77 + IVA
Nº 26	60.125,00 €	-	61.204,60 + IVA
Nº 27	60.125,00 €	64.207 + IVA	-

b) Plazo de presentación ante el Ayuntamiento del proyecto de ejecución para solicitar la licencia de obras: de 0 a 10 puntos, en función del menor plazo de tiempo propuesto.

Ricardo Presa Mallo.....6 meses
Pedro Miguel Lechuga Mallo6 meses

c) Plazo comienzo de las obras de edificación: de 0 a 10 puntos, en función del menor plazo de tiempo propuesto:

Ricardo Presa Mallo..... 1 día
Pedro Miguel Lechuga Mallo 1 día

De la valoración de las proposiciones se arroja el siguiente resultado:

PARCELA	PUNTUACION	RICARDO PRESA MALLO CRITERIO A+B+C	PEDRO MIGUEL LECHUGA MALLO A+B+C CRITERIO
Nº 10	-	-	-
Nº 24	100	80+10+10	-
Nº 25	100	-	80+10+10
Nº 26	100	-	80+10+10
Nº 27	100	80+10+10	-

Y en su virtud, previa invitación a los presentes a manifestar lo que estimen oportuno, y no siendo necesaria la evacuación de Informes Técnicos ni la ponderación de los criterios de valoración, pues se trata de criterios que pueden valorarse mediante cifras obtenidas a través de la Mera aplicación de formulas establecidas en el pliego; y en el ejercicio de las competencias establecidas en el PCAP, la Mesa de Contratación eleva al órgano de contratación la siguiente PROPUESTA de adjudicación de las parcelas objeto de subasta:

Adjudicar a D. RICARDO PRESA MALLO con NIF 09810692-L:

Parcela nº 24: en un precio de **61.203 € + IVA**, con un plazo de presentación del proyecto de ejecución para solicitar licencia de 6 meses y un plazo de inicio de las obras en un día desde la notificación de la licencia.

Parcela nº 27: en un precio de **64.207 + IVA**, con un plazo de presentación del proyecto de ejecución para solicitar licencia de 6 meses y un plazo de inicio de las obras en un día desde la notificación de la licencia.

Adjudicar a D. PEDRO MIGUEL LECHUGA MALLO, NIF 71435375-C

Parcela nº 25: en un precio de **64.127,77 + IVA**, con un plazo de presentación del proyecto de ejecución para solicitar licencia de 6 meses y un plazo de inicio de las obras en un día desde la notificación de la licencia.

Parcela nº 26: en un precio de **61.204,60 + IVA**, con un plazo de presentación del proyecto de ejecución para solicitar licencia de 6 meses y un plazo de inicio de las obras en un día desde la notificación de la licencia.

El órgano de contratación resolverá la adjudicación en los términos establecidos en el PCAP (la propuesta de adjudicación de la mesa no crea derechos a favor del licitador propuesto).

La adjudicación provisional se acordará en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de proposiciones económicas.

La adjudicación provisional deberá notificarse a todos los licitadores y publicarse en el Perfil del Contratante.

Quedan unidas al expediente todas las proposiciones presentadas."

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 22 de junio de 2007, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar válida la licitación en el expediente de ENAJENACIÓN DE CINCO PARCELAS URBANAS EN EL SAU 20-I DE VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS y adjudicar provisionalmente las siguientes parcelas:

A) Adjudicar provisionalmente a D. RICARDO PRESA MALLO con NIF 09810692L

Parcela nº 24: en un precio de 61.203 € + IVA, con un plazo de presentación del proyecto de ejecución para solicitar licencia de 6 meses y un plazo de inicio de las obras en un día desde la notificación de la licencia.

Parcela nº 27: en un precio de 64.207 + IVA, con un plazo de presentación del proyecto de ejecución para solicitar licencia de 6 meses y un plazo de inicio de las obras en un día desde la notificación de la licencia.

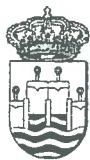
B) Adjudicar provisionalmente a D. PEDRO MIGUEL LECHUGA MALLO, NIF 71435375-C

Parcela nº 25: en un precio de 64.127,77 + IVA, con un plazo de presentación del proyecto de ejecución para solicitar licencia de 6 meses y un plazo de inicio de las obras en un día desde la notificación de la licencia.

Parcela nº 26: en un precio de 61.204,60 + IVA, con un plazo de presentación del proyecto de ejecución para solicitar licencia de 6 meses y un plazo de inicio de las obras en un día desde la notificación de la licencia.

Segundo.- Notificar y requerir los adjudicatarios provisionales, para que presenten, dentro de los QUINCE DÍAS contados desde el siguiente a aquél en que se publique al adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa haber constituido la garantía definitiva por importe del **5%** del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, también podrá exigirse motivadamente que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

Tercero.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.



Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, y emitido informe por los servicios municipales se procederá a la adjudicación definitiva del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado del acta borrador, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lázaro García Bayón, en Villaquilambre, a 30 de diciembre de 2009.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

